

DE INTERÉS ACTUAL

Buenos Propósitos, Bons Propos

El Desarrollo de una Práctica en nuestra Tradición Vicentina

William B. Moriarty, C.M.

Provincia del Oeste, Estados Unidos

Notas Preliminares

Vicente de Paúl inició la tradición de pronunciar Buenos Propósitos en la Congregación de la Misión en los años de 1640, casi veinte años después de su fundación. Siglos después, la práctica continúa. Este escrito examinará la historia de los buenos Propósitos y el desarrollo de la tradición distintiva Vicentina. Hoy, los Buenos Propósitos funcionan muy diferente en el proceso de formación, como una parte más rica y más vital en el caminar hacia el compromiso en la Pequeña Compañía.

Al inicio, debemos establecer algunas presuposiciones. La práctica de pronunciar Buenos Propósitos es conocida por todos los que han pasado por la formación Vicentina desde los tiempos de San Vicente. Pero, la expresión misma y su intención tienen poco o ningún reconocimiento fuera de los límites de la Congregación. Aún aquellos que nos conocen bien, (como las Hijas de la Caridad), entienden poco o tienen poco conocimiento de nuestra práctica de los Buenos Propósitos.

Además, la experiencia y el entendimiento del rol de los Buenos Propósitos ha cambiado significativamente durante las últimas décadas. La práctica se ha desarrollado de manera significativa, pero no se ha transformado en una realidad diferente. Pero, nadie inició conscientemente el desarrollo, y la mayoría de los miembros de la Congregación están conscientes de la transformación que se ha dado.

Finalmente, a pesar de que el centro del escrito es sobre los Buenos Propósitos, hay un nexo inseparable entre los Buenos Propósitos y los votos Vicentinos. Como los Buenos Propósitos son la antesala o camino a los votos, tenemos que examinar la naturaleza y la marcada diferenciación de los votos.

Visión de Vicente de Paúl

La referencia principal sobre los Buenos Propósitos en los escritos de Vicente se encuentran en la carta al padre Luis Lebreton del 14 de noviembre de 1640. "Se le había enviado a Roma a inicios de 1639 para

promover los asuntos de la Compañía en la corte Romana, especialmente la situación de los votos”. Vicente le dice:

“Trabaje lo más mansamente que pueda con sus pastores; lo que usted me indica me ha llenado de alegría, ya que puede usted decir con razón que *pauperes evangelizantur*. En medio de estas tareas siga trabajando en nuestros pequeños asuntos, lo mismo que hacemos aquí con nuestras reglas, que vamos ajustando en todo lo que podemos a lo que usted me indica. Creo que nos quedaremos en que se haga el propósito de vivir y morir en la Misión, en el primer año de seminario...” (Obras Completas II, Correspondencia 2, p. 114).

Además, un documento no publicado en francés, publicado en 1652 bajo el título “Reglas del Director del Seminario Interno” hace referencia a la práctica de los Buenos Propósitos:

“Al final del primer año, los hará tomar un compromiso firme de observar pobreza, castidad, obediencia y estabilidad al final de su retiro del que participan. Su primera preocupación es elevar a los seminaristas en el espíritu de humildad, obediencia, sencillez, mortificación, cordialidad, y devoción, y les enseñará, tanto como pueda, el ejemplo de estos”.

Por siglos, los novicios en la Congregación pronunciaron los Buenos Propósitos al completar su primer año de un programa de Seminario Interno de dos años. Nuestras actuales Constituciones articulan esta práctica: “Transcurrido un año completo desde su admisión en la Congregación, el candidato, conforme a nuestra tradición, manifiesta su voluntad, por medio de los Propósitos, de dedicarse todo el tiempo de su vida a la salvación de los pobres, según las Constituciones y Estatutos” (C. 54 #2).

Desde los tiempos de San Vicente, los candidatos eran admitidos al Seminario Interno por dos años. Como propone su carta al padre Lebreton, la costumbre de pronunciar Buenos Propósitos se daba al completar el primer año. A este hecho de expresar los Buenos Propósitos seguía el pronunciamiento de los votos perpetuos un año después y era la práctica de la Congregación hasta la promulgación de las Constituciones de 1954 (161, #4). Desde ese tiempo, los Buenos Propósitos todavía se tomaban al final del primer año en el Seminario Interno. Pero, al completar el segundo año del Seminario Interno, se introdujeron por primera vez los votos temporales por tres años como una práctica universal de las congregaciones. A diferencia de los cambios que ocurren con los votos, pronunciar los Buenos Propósitos permaneció intacto y se daba a mitad del Seminario Interno.

Muy interesante, el pronunciar votos temporales ya se habían iniciado en algunas Provincias antes del cambio constitucional de 1954 debido a la obligación de servicio militar por los seminaristas. La Con-

gregación en Francia, al igual que en otros países Europeos que tenían obligaciones militares similares introdujeron los votos temporales desconocidos previamente, lo cual vino a ser la práctica normal en estas Provincias (cf., RYBOLT, *General History V*, p. 80).

Otra razón para descontinuar el pronunciar votos perpetuos después del segundo año del Seminario Interno fue que muchos seminaristas no tenían 21 años de edad al finalizar su Seminario Interno, tal como lo requería el Derecho Canónico.

Además, la Revisión del Código de Derecho Canónico en 1918 buscaba estandarizar el proceso de los votos para todas las comunidades religiosas. La Congregación accedió e introdujo la práctica de que los seminaristas pronunciaran los votos temporales por tres años antes de tomar los votos perpetuos. Braga anotó, “El texto está presentado en una forma y espíritu muy jurídica y en el mismo prevalece un esquema de ‘vida religiosa’ a la cual la Congregación se ve obligada por la mentalidad de los organismos Romanos, que tienden hacia una estandarización sin medidas” (BRAGA, p. 14).

Nuevamente en el siglo XX, pronunciar votos ha tomado considerables transiciones y aún reacciones fuertes. Pero pronunciar Buenos Propósitos se ha mantenido sin cambios porque la coyuntura donde se pronuncian nunca ha cambiado. Sin embargo, ciertas ambigüedades sobre los Buenos Propósitos, especialmente en nuestros tiempos, necesitan interpretaciones sobre su significado. Nuestra experiencia y entendimiento de su significado ha pasado por algunos desarrollos importantes.

Desarrollo de los Buenos Propósitos

Como hemos visto, por siglos, seminaristas de la Congregación pronunciaron Buenos Propósitos al finalizar el primer año de los dos años del Seminario Interno. Era una declaración formal de su intención a mitad de esta preparación. El seminarista expresaba su intención por medio de una fórmula similar a esta:

“Dios mío, yo, NN. Me propongo dedicarme con fidelidad a evangelizar a los pobres todo el tiempo de mi vida en la Congregación de la Misión, siguiendo a Cristo evangelizador. Y por eso me propongo guardar castidad, pobreza, y obediencia, conforme a las Constituciones y Estatutos de nuestro Instituto, con la ayuda de tu gracia” (Estatutos 21, #1).

Hoy la práctica de entender los Buenos Propósitos se ha desarrollado en muchas maneras:

- Los Buenos Propósitos ya no se pronuncian a mitad del programa de dos años del Seminario Interno.

- El Seminario Interno ahora es sólo de un año. Al ser aceptado en el Seminario Interno, uno pasa a ser un miembro admitido de la Congregación de la Misión. Los Buenos Propósitos ahora se pronuncian al finalizar el año de Seminario Interno.
- Debido a cambios de formación y de estructuras dentro de la Congregación introducidos por las Constituciones de 1984, los Buenos Propósitos ahora toman una perspectiva y experiencia diferente en la vida del individuo en la Congregación de la Misión.

Al completar el Seminario Interno, los miembros admitidos en la mayoría de las Provincias comienzan sus estudios teológicos formales en preparación para las ordenaciones diaconal y sacerdotal. Los candidatos a Hermanos con frecuencia se les pide que inicien una preparación especial para su trabajo en la misión. Por los siguientes años, ellos viven su intención proclamada de dedicarse fielmente a la salvación de los pobres durante toda su vida en la Congregación de la Misión.

En la actualidad, los estudiantes admitidos viven por algunos años con los Buenos Propósitos, y no por un año como era en el pasado, los Buenos Propósitos han cambiado hacia un tiempo de maduración de sus vidas en la Congregación y de discernimiento y preparación para la incorporación y los votos.

Para describir un poco mejor esta realidad y nuestro entendimiento del significado de los Buenos Propósitos, podemos hacer la comparación entre los admitidos y los jóvenes contemporáneos, sus compañeros en el mundo. Hay una costumbre en la sociedad paralela a la experiencia de los Buenos Propósitos y es que es similar a la experiencia del proceso de compromiso matrimonial de las parejas. El periodo de compromiso trata sobre la fidelidad en la relación, exclusividad, reforzar el mutuo conocimiento, profundizar el compromiso, realineación de valores, estableciendo con claridad una identidad. Es el tiempo en que los compromisos interiores se forman a la luz de la relación recíproca. Esto es un paralelo de lo que el tiempo de los Buenos Propósitos debe ser para el seminarista.

Buenos Propósitos: Una Declaración de Intención

Los Buenos Propósitos son una declaración de intención, pero no son votos. La formula es fiel a los siglos de tradición de pronunciar Buenos Propósitos. La primera frase describe el deseo de dedicarse a vivir perpetuamente en la Congregación en el cumplimiento del seguimiento de Cristo, evangelizador de los pobres. Las palabras describen el contenido y significado del voto de estabilidad. La segunda frase articula la intención del miembro admitido a observar castidad, pobreza y obediencia *tal como esos votos se describen y entienden en nuestras Constituciones* (se ha añadido la letra itálica).

La fórmula de los Buenos Propósitos pone en primer lugar la estabilidad. ¿Por qué estabilidad? Una de las realidades inquietantes de la Congregación de la Misión en sus primeros años fue la retención de la membresía. Muchos hombres trabajaron con gran celo en la Congregación por un buen número de años, pero cuando llegaron las dificultades, se quedaron paralizados y se marcharon. Otros tenían obligaciones parroquiales de parte de sus obispos que tenían que atender (aunque estaban lo suficientemente libres para dar misiones ocasionalmente). Estos frenos los mantuvo para no dejar sus diócesis. Un número adicional, aparentemente, estaban pocos interesados en la vida comunitaria. Vicente percibió intuitivamente que faltaba algo sólido para estabilizar y perpetuar un compromiso para seguir a Cristo evangelizador de los pobres durante toda la vida. Con el tiempo, fue capaz de darle nombre a ese dinamismo, el voto de estabilidad.

Da mucho que pensar revisar la literatura escrita hoy en cuanto a planificación y desarrollo institucional y ver la terminología “estabilización institucional” utilizada como bandera de una organización exitosa. Vicente vio este reto y necesidad hace unos 400 años atrás. ¿Cómo se podía revertir la salida de los miembros? Vicente creyó que los votos serían los medios para establecer la estabilización institucional, pero no los votos religiosos. Como dicen nuestras Constituciones: “Los miembros de la Congregación de la Misión, con la mirada puesta en alcanzar de un modo más eficaz y seguro el fin de la misma Congregación, emiten votos de estabilidad, castidad, pobreza y obediencia, según las Constituciones y los Estatutos” (C. 3,3)

Cuando el miembro admitido pronuncia los Buenos Propósitos, al finalizar su año de Seminario Interno, declara su intención de continuar en la Congregación por el resto de su vida, buscar la incorporación permanente, y pronunciar votos en la Congregación de la Misión. La Asamblea General de 1980 también creyó en resaltar que el Voto de Estabilidad es un compromiso a la misión de proclamar el Evangelio a los pobres (de palabra y de obra). Es un voto misionero, un voto de aceptación de la finalidad de la Congregación. La perspectiva está clara en las Constituciones, pero definitivamente resaltada en la *Instrucción sobre Estabilidad, Castidad, Pobreza y Obediencia en la Congregación de la Misión* (p. 13).

Realidad Distintiva de los Votos Vicentinos

A través de los años, una variedad de diferentes palabras se han utilizado para describir los votos. Se les llamó sencillos, reservados, no públicos, privilegiados, perpetuos, y aún privados. Las Constituciones y Estatutos (1984) definitivamente dicen que los votos de la Congregación de la Misión son no-religiosos, perpetuos y reservados. Cuando el Código de Derecho Canónico trata sobre este tema de los votos, dice

que hay dos clases de votos canónicos, votos públicos y votos privados. Un voto es público si un superior legítimo los acepta en nombre de la Iglesia, De otra manera, este es privado. Cualquier autoridad legítima, por ejemplo un párroco, puede dispensar un voto privado (CDC, 1196).

Describimos nuestros votos como no-religiosos porque no son aceptados en nombre de la Iglesia, como son los votos religiosos. Nuestros votos se hacen directamente a Dios, y no son mediatizados por la Comunidad como son los votos públicos. Nuestras Constituciones simplemente dicen: “La emisión de los votos debe hacerse en presencia del Superior o del misionero que él designe” (C. 58.1). Este cohermano simplemente es testigo del pronunciamiento de los votos, y no los recibe. Nuestras Constituciones actuales y los documentos Vicentinos referente a los votos nunca utilizan el verbo *profesar* en referencia a los votos.

Nuestros miembros “toman” votos, “aceptan” votos, o “pronuncian” votos. Las palabras “profesan” o Profesión” son términos utilizados exclusivamente para los votos religiosos. Profesión es un acto por el cual una persona públicamente se dedica por el compromiso permanente a la vida religiosa. Además, estos votos son recibidos formalmente y reconocidos por la Iglesia. La expresión “profesar” o cualquiera de sus derivados no se utilizan en nuestras Constituciones actuales. Pero, en nuestras Constituciones de 1954, en el capítulo titulado “El Nombre de los Votos”, esas expresiones fueron utilizadas nueve veces en cinco párrafos. Estas se refieren a nosotros incorrectamente como profesando votos, como profesados, como haciendo una profesión por tres años, etc. (Const. 1954 160-164). Nuestras Constituciones de 1984 eliminan todas estas expresiones.

En tiempos de Vicente, la noción de profesión religiosa tenía dos dimensiones básicas: “dejar el mundo” y “buscando la perfección” (SCHNEIDERS, 1986, 99). Hoy, hay un nuevo y transformado entendimiento de la profesión religiosa. Schneiders observa que, “los religiosos intentan estructurar sus vidas en tal forma que ellos puedan tener la libertad necesaria para relacionarse proféticamente con el mundo” (100). Pero en el siglo 17, los votos religiosos significaban una renuncia al mundo, o aún una huida o separación de la sociedad. Además, para las mujeres la vida religiosa se presumía que era una existencia enclaustrada. Vicente vio el propósito de la Congregación no como huida del mundo, ni para estar en una relación adversa a la sociedad. Nos vio como “seculares”, para estar en el mundo, ser parte del mundo, estando siempre listos para ir a cualquier parte del mundo para evangelizar al pobre.

Otra noción tradicional vio la profesión religiosa como mirando hacia la propia santificación. Aun hoy, el Derecho Canónico continúa afirmando que buscar la perfección es de lo que trata la vida religiosa: “La contemplación de las cosas divinas y la unión asidua con Dios

en la oración tiene que ser la primera tarea de todos los religiosos” (CDC, 663.1). El establecer la Congregación de la Misión como una organización de religiosos profesos no armonizaba con la visión de Vicente para nuestra identidad. Nuestros votos Vicentinos no-religiosos estaban destinados tanto para abrazar y resaltar nuestra finalidad, es decir, seguir a Cristo evangelizador de los pobres. Nosotros, también, estamos llamados a la santidad. Tal como lo afirman nuestras Reglas Comunes y Constituciones, tenemos que “hacer todo esfuerzo posible para revestirse del mismo Cristo” (RC, 1,1) “para adquirir la perfección correspondiente a su vocación” (C, 1.1.) La santidad que adquirimos no es solo para nuestra santificación, sino para exaltar la Misión.

Describimos nuestros votos como perpetuos. Históricamente, los únicos votos en la Congregación fueron y son ahora perpetuos. Pero, desde las Constituciones de 1954 a la revisión en 1984, se dio una anomalía, y la Congregación comenzó la práctica de que aquellos que completaban el Seminario Interno pronunciaran votos temporales por tres años. Las Constituciones de 1984 nos han regresado a la práctica original de solo pronunciar votos perpetuos en la Congregación.

El Código, al describir las Sociedades de Vida Apostólicas, establece que no somos religiosos, y como tal, no profesamos votos religiosos. Este afirma que “entre estas hay sociedades en las que los miembros abrazan los consejos evangélicos por medio de algún lazo definido en las Constituciones” (CDC, 655). Nuestra propia ley es la única fuente para definir y explicar los votos Vicentinos. Nuestros votos son exclusivamente perpetuos.

Finalmente, los votos son reservados. Siguiendo las asambleas constitucionales de 1968-1969 y la Asamblea General de 1974, las Constituciones “transitorias” y otro material publicado (ver el ensayo del padre Braga, “Las Nuevas Constituciones de la Congregación de la Misión: Notas Históricas”), nuestros votos se describen como votos privados. “La Comunidad se encontró frente a la necesidad de cuestionarse a si misma sobre algunos puntos, incluyendo algunos fundamentales, sobre su estructura y su vida, y definirse en nuevos términos jurídicos, como lo resume el nuevo Código. Por ejemplo, ¿cómo deben interpretarse la naturaleza de su ‘secularidad’, la naturaleza de votos simples, privados o privilegiados, algunas estructuras de su organización? ¿Asegura esta ‘secularidad’ con certeza de ser incorporada entre los institutos religiosos de verdad? O ¿Le permite ser ubicada entre las sociedades sin votos?” (BRAGA, 2002, 16).

Sin embargo, con la promulgación del nuevo Código de Derecho Canónico en 1983, la Congregación fue capaz de encontrar su propio lugar dentro de la sección apropiada bajo el título de Sociedades de Vida Apostólica. Como he mencionado, el nuevo Código ahora solo reconoce dos tipos de votos: “Un voto es público si es aceptado en nombre de la Iglesia por un superior legítimo; de otra manera es pri-

vado” (CDC, 1192,1). Los votos privados pueden ser dispensados o conmutados por el Ordinario local o un párroco. Los votos Vicentinos son reservados, y sólo el Papa o el Superior General los pueden dispensar (C., 55.1). La clasificación de reservado nos impide llamar nuestros votos simplemente privados.

Cuando el miembro admitido pronuncia los Buenos Propósitos, él declara que tiene la intención de observar estabilidad, castidad, pobreza y obediencia *de acuerdo con las Constituciones y Estatutos de nuestro Instituto* (Letra itálica añadida). Y estos votos son no-religiosos, perpetuos y reservados.

Conclusión

Los Buenos Propósitos fueron históricamente una declaración de intención tomada antes de iniciar el segundo año del Seminario Interno. Los novicios declaraban que tenían la intención de dedicar toda su vida a la evangelización de los pobres, siguiendo a Jesucristo, y observando castidad, pobreza y obediencia según nuestras Constituciones y Estatutos. Doce meses después el novicio pronunciaba votos confirmando esta intención.

Los Buenos propósitos atendían uno de los problemas más difíciles que la nueva Congregación enfrentaba. Cohermanos seguían dejando la Comunidad debido a las fatigas, el cansancio u otros factores. Vicente vio la necesidad de crear un lazo en la forma de los votos para estabilizar la Congregación. Los Buenos Propósitos, que pronunciaban los miembros más jóvenes de la Congregación después de completar su primer año de formación, dejó enfáticamente claro que uno tenía la intención de hacer un compromiso de por vida a la Misión.

La práctica de pronunciar los Buenos Propósitos ahora durante la formación continuó hasta la promulgación de las Constituciones de 1984. Uno de los cambios estructurales que implementó la Constitución revisada fue la reducción del Seminario Interno de dos años completos a uno. Este cambio estructural fue recibido con alegría, pero tenía un resultado no intencional ni anticipado. Los Buenos propósitos ya no eran una fórmula pronunciada a medio camino del Seminario Interno, pero eran expresados como el evento culminante del año espiritual del individuo. El tiempo que uno viviría con los Buenos Propósitos podría ser de dos o tres años pero no más de eso.

Este desarrollo de los Buenos Propósitos y su cambio tuvo poco efecto en el cohermano promedio trabajando en las Provincias. Sin embargo, los miembros admitidos, los que los acompañaban en la formación y la comunidad formadora encargada están conscientes de este cambio. El cohermano admitido le ha declarado a la comunidad y a otros su intención de dedicarse fielmente el resto de su vida a la evangelización de los pobres y al seguimiento de Cristo. En pocos años,

se transformará en un miembro incorporado de la Congregación y pronunciará sus votos. En su dedicación, comportamientos y fidelidad, vivirá lo que ha dicho cuando pronunció sus Buenos Propósitos. Ellos guían y retan su crecimiento formativo en el futuro inmediato.

La analogía del compromiso matrimonial es aplicable en este caso. Si uno (o las dos personas comprometidas) es infiel a la relación, no ve ese compromiso como algo prioritario, rechaza profundizar su compromiso mutuo, o no está dispuesto a cambiar o renovar las cosas a la luz de esta relación, entonces no es posible un compromiso permanente.

Si un formador observa respuestas similares en un estudiante admitido años después de su Seminario Interno, lo mismo que veíamos arriba es cierto. Si el miembro admitido manifiesta una variedad de comportamientos incluyendo una falta de fidelidad a la vida en comunidad, la oración, y el servicio a los pobres, o si su vida vocacional está marcada por la indiferencia, o si muestra ambigüedad en cuanto a su identidad, y si hay preguntas sobre su honestidad, o si ha llegado al punto de no querer compromisos, entonces un compromiso permanente no es una opción. Los años de Buenos Propósitos necesitan dar afirmación concreta y testimonio de su intención declarada de aceptar permanentemente la estabilidad y los consejos evangélicos.

Los Buenos Propósitos han pasado por un cambio significativo en nuestro proceso de formación actual. La práctica y la tradición simplemente no se ha desarrollado; se ha transformado. Sin embargo, como puede suceder, una modificación puede tener un impacto no intencionado ni esperado sobre algo relacionado con el. Esto es lo que sucedió con los Buenos Propósitos. Hoy estos funcionan muy diferentes en nuestro proceso de formación. Ahora son más ricos y una dimensión mucho más vital en el caminar hacia el compromiso en la Congregación de la Misión.

Traducción por JOSÉ PÍO JIMÉNEZ OLMOS, C.M.

BIBLIOGRAFÍA

BRAGA, CARLOS, C.M., "Las Constituciones de la congregación de la Misión – Notas Históricas", *Vincentiana* 4-5 (2002).

– "Las Nuevas Constituciones: Tradición y Renovación", *Las Nuevas Constituciones: Veinte Años de Existencia*, CURIA GENERAL *Vincentiana* 4/5 (Julio-Octubre 2000), pp. 391-402.

Código de Derecho Canónico: Edición Español.

Constituciones y Reglas de la Congregación de la Misión, Paris, 1954.

Constituciones de la Congregación de la Misión – Estatutos de la Congregación de la Misión, Curia General C.M., Roma, 1984.

- COSTE, PIERRE, C.M., San Vicente de Paúl: Correspondencia, Conferencias, Documentos II.
- Instrucción sobre Estabilidad, Castidad, Pobreza y Obediencia en la Congregación de la Misión, CURIA GENERAL, *Vincentiana* 1 (Enero 1996).
- “Reglas del Director del Seminario Interno”, documento no publicado en Frances, 1652.
- RYBOLT, JOHN, C.M., Historia General de la Congregación de la Misión 5.
- SCHNEIDERS, SANDRA, IHM, *New Wineskins: Reimagining Life Today*, New York: Paulist Press, 1986.